



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI -1-
12

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

- “1. Fijar en 90 días el plazo mínimo de constitución de los “ Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa libre “ cuya reglamentación se dio a conocer en Anexo III a la Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI -1- 5 (Comunicación “A” 145).
2. La presente medida regirá para los depósitos que se constituyan a partir del 1 de febrero de 1983.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Germán R. Pampillo
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Elías Salama
Subgerente General